



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO
SOLEDAD - ATLANTICO**

Soledad, Agosto 2 de 2.023.

Auto a Notificar:

AUTO ADMITE TUTELA de fecha 02 de Agosto de 2.023.

PERSONAS A NOTIFICAR:

Señores: SERGIO ANDRES PULGAR PARADA, DANIELLA MARCELA FALCON DE LA ASUNCION, JAIRO ANDRES RODRIGUEZ PEREZ, JOHANNA YANETH QUINTERO JIMENEZ, RUBEN ANTONIO SUAREZ GUZMAN, JOSE LUIS PORRAS MORON, DEMETRIO JOSE ALBINO CASTRO, DAVID LUIS MARTINEZ CAMACHO, KARINA DEL SOCORRO LOZANO TORRES, BRIAN JOSE VILLA RIVERA, AURY ESTELA CERVANTES MUÑOZ, DIANA ESTELA MONTIEL SOLANO, FABIAN ENRIQUE SUESCUEN ALDANA, BRENDA LUCIA GARCIA OLIVERA, NASSER JOSE TORREZ BARRAZA, JEXENIA GARCES CORREA, SHARIT ABUABARA TORRES, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ AYALA y CAMILO JOSE PACHECHO SUAREZ.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD: Hace saber que, mediante Auto de fecha 2 de Agosto de 2.023, este despacho judicial dispuso:

- 1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela iniciada por el señor ALFREDO ARRAUTT VARELO contra el PARTIDO POLITICO DE LA UNION POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U, por la presunta vulneración del derecho fundamental de elegir y ser elegido y a la igualdad.
- 2.- VINCULAR al contradictorio a la REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD, al Senador JOSÉ DAVID NAME CARDOZO y a los señores SERGIO ANDRES PULGAR PARADA, DANIELLA MARCELA FALCON DE LA ASUNCION, JAIRO ANDRES RODRIGUEZ PEREZ, JOHANNA YANETH QUINTERO JIMENEZ, RUBEN ANTONIO SUAREZ GUZMAN, JOSE LUIS PORRAS MORON, DEMETRIO JOSE ALBINO CASTRO, DAVID LUIS MARTINEZ CAMACHO, KARINA DEL SOCORRO LOZANO TORRES, BRIAN JOSE VILLA RIVERA, AURY ESTELA CERVANTES MUÑOZ, DIANA ESTELA MONTIEL SOLANO, FABIAN ENRIQUE SUESCUEN ALDANA, BRENDA LUCIA GARCIA OLIVERA, NASSER JOSE TORREZ BARRAZA, JEXENIA GARCES CORREA, SHARIT ABUABARA TORRES, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ AYALA y CAMILO JOSE PACHECHO SUAREZ, en su condición de integrantes de la lista única de candidatos al CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD por el PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA U, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
- 3.- COMUNICAR a la entidad accionada y vinculados para que contesten y presenten un informe detallado que desvirtúe o afirme los hechos de la acción de tutela, en el término de dos (2) días, contados a partir del momento en que se notifique la presente providencia. Dicho informe deberá remitirse a la parte accionante al correo electrónico señalado para efectos de notificación, en el escrito de tutela.
- 4.- NEGAR la medida provisional solicitada por la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
- 5.- REQUERIR a las partes accionante, accionada y vinculadas a fin de que una vez notificados del presente auto informen a este Despacho las direcciones para efectos de



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO
SOLEDAD - ATLANTICO**

notificación de los señores SERGIO ANDRES PULGAR PARADA, DANIELLA MARCELA FALCON DE LA ASUNCION, JAIRO ANDRES RODRIGUEZ PEREZ, JOHANNA YANETH QUINTERO JIMENEZ, RUBEN ANTONIO SUAREZ GUZMAN, JOSE LUIS PORRAS MORON, DEMETRIO JOSE ALBINO CASTRO, DAVID LUIS MARTINEZ CAMACHO, KARINA DEL SOCORRO LOZANO TORRES, BRIAN JOSE VILLA RIVERA, AURY ESTELA CERVANTES MUÑOZ, DIANA ESTELA MONTIEL SOLANO, FABIAN ENRIQUE SUESCUEN ALDANA, BRENDA LUCIA GARCIA OLIVERA, NASSER JOSE TORREZ BARRAZA, JEXENIA GARCES CORREA, SHARIT ABUABARA TORRES, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ AYALA y CAMILO JOSE PACHECHO SUAREZ, vinculados en el presente asunto en su condición de integrantes de la lista única de candidatos al CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD por el PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA U.

6.- COMUNICAR mediante AVISO que se publicará en el micrositio de este juzgado en la página web de la rama judicial, www.ramajudicial.gov.co, y en el sistema TYBA, a las personas vinculadas de los que se desconozca su dirección de notificación. 7.- EFECTUAR las comunicaciones del caso a través del correo electrónico o cualquier otra herramienta tecnológica que sirva de apoyo.

6.- ACEPTAR el impedimento propuesto por NUBIA ROCIO MARQUEZ VARELO, en su calidad de Secretaria del Despacho para conocer de la presente acción de tutela.

7.- DESIGNAR como secretaria ad-hoc en el proceso de la referencia, a la sustanciadora Dra. KATHERINE PEREZ MARTINEZ, sustanciadora de este juzgado, para que adelante las funciones secretariales dentro del sub examine.

KATHERINE PEREZ PACHECO
Secretaria ad-hoc